



Núm. 38

Jueves, 14 de febrero de 2013

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registro Civil

Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de **celebración de matrimonios civiles por los alcaldes.**

[PDF \(BOE-A-2013-1554 - 2 págs. - 141 KB\)](#)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Medidas financieras y administrativas

Corrección de errores de la Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

[PDF \(BOE-A-2013-1556 - 2 págs. - 143 KB\)](#)

DOUE [L043 C042](#)



EUR-Lex

14/02/2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal



DOGCG

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

Av. de Josep Tarradellas, 20
Tel. 93 232 34 00
Fax 93 232 34 30
08028 Barcelona
ISSN 1988-298X
DL B-58014-2007

14 de febrer de 2013 – Num. 6315

No es publica cap norma amb transcendència econòmic – fiscal

14 de febrero de 2013



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB ---

14 de febrer de 2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

BOLETIN DE LA OFICIAL
COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.Mum.037

13.02.2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

Num. 6965



14.02.2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal



BOC
Boletín Oficial de Canarias

13 de febrero de 2013

nº 29

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

BOPV



BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO

14 de febrero de 2013

num. 032

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 13/02/2013 – 019
[Decreto Foral 4/2013, del Consejo de Diputados de 5 de febrero, que aprueba los precios medios de venta de vehículos automóviles y embarcaciones, a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre Sucesiones y](#)

14 de febrero de 2013

[Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.](#)

BOG Boletín Oficial de Gipúzkoa de 14/02/2013 – 32

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 14/01/2013 – 31

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

DOG | Diario Oficial
de Galicia

BOG nº 32

14 de febrero de 2013

Presidencia de la Xunta de Galicia

[LEY 1/2013, de 13 de febrero, por la que se modifica la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de horarios comerciales de Galicia.](#)

Butlletí Oficial
del Principat d'Andorra

Número 005 any 25 del 31 de gener de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

14 de febrero de 2013

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS[\[+ ver\]](#)**Investigación del 'caso Gürtel'****Hacienda remite al juez que solo una de las 21 personas de las que solicitó información ha presentado la declaración tributaria especial**

El ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informa en el Congreso que el valor declarado en esa regularización extraordinaria fue inferior a 3.500 euros

Siete de las 21 personas físicas y jurídicas de las que solicitó información el juez presentaron declaraciones tributarias por la vía ordinaria, y en su inmensa mayoría, antes de la formación del Gobierno actual

12 de febrero de 2013.- El ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro, anunció hoy, en el Congreso de los Diputados que sólo una de la lista de 21 personas físicas o jurídicas de las que el juez de la Audiencia Nacional solicitó información ha presentado declaración tributaria especial. Esta persona presentó una declaración por valor inferior a 3.500 euros.

El juez también había solicitado a la Agencia Tributaria información sobre si estas 21 personas, investigadas en el caso Gürtel, se habían acogido a regularizaciones tributarias ordinarias. En este sentido, Cristóbal Montoro anunció también que **siete de las 21 personas incluidas en la citada lista han presentado un total de 36 declaraciones fuera de plazo, con carácter complementario, desde el año 2003.**

Todas estas 36 declaraciones ordinarias salvo cinco de ellas fueron presentadas antes del periodo de regularización especial y de la formación del Gobierno actual. La vía de la regularización tributaria ordinaria se implantó en 1995. La última modificación se produjo en 2006.

MODELO DE DECLARACION "TRANSPARENTE"

El ministro recordó en la Cámara Baja que la regularización extraordinaria realizada a través de una declaración tributaria especial (DTE) "no es

14 de febrero de 2013

opaca, sino totalmente transparente”. A diferencia de otros procesos extraordinarios iniciados en años anteriores, “en donde la tributación efectiva fue del 3%”, la Agencia Tributaria conoce ahora los titulares de quienes han presentado las declaraciones especiales. En este sentido, insistió en que la DTE “no limpia ni borra delitos” y que **quien haya intentado regularizar rentas de origen ilícito y sin identificarse como titular real no podrá ampararse bajo el paraguas de la misma**. El ministro subrayó la colaboración continua y fluida de la Agencia Tributaria con la administración de Justicia, como prueba del funcionamiento de las instituciones.

ACCESO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En línea con el principio de transparencia, el ministro indicó que las comunidades autónomas van a tener acceso a la información de las DTE que haya sido contrastada por la Agencia Tributaria y puedan afectar a los tributos que ellas gestionan.

Por otro lado, Montoro recordó que la regularización extraordinaria, cuyo plazo finalizó el pasado 30 de noviembre, ha permitido aflorar bases imponibles por un monto equivalente a, al menos el 4% del PIB (40.000 millones de euros), que queda incluido en el circuito tributario para ejercicios futuros y fuera de la economía sumergida. “Gracias a este afloramiento, se podrá reducir el déficit público y la deuda externa, como ya está ocurriendo”, añadió.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS – BOCG 13/02/2013

SERIE A: Proyectos de Ley

A-31-2 Proyecto de Ley de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios (procedente del Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre). **Enmiendas e índice de enmiendas al articulado.**

Nota de prensa:

El Pleno del Congreso **convalidará este jueves** el decreto ley que prorroga el Plan Prepara --la ayuda de 400 euros para parados de larga duración que hayan agotado

14 de febrero de 2013

sus prestaciones--, **que a partir de ahora se renovará de forma automática cada seis meses mientras el paro siga superando el 20%.**

El **Pleno** del Congreso de los Diputados ha aprobado este martes la toma en consideración de dos Iniciativas Legislativas Populares. Se trata de la **Proposición de Ley para la regulación de la fiesta de los toros como Bien de Interés Cultural**, aprobada 180 votos a favor, 40 en contra y 107 abstenciones; y la **Proposición de Ley de regulación de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social**, con 334 votos a favor y una abstención.

RESOLUCIÓN DE LA DGRN

DEPOSITO DE CUENTAS. DEBEN IDENTIFICARSE EN LA CERTIFICACIÓN LOS CONSEJEROS QUE NO FIRMAN LAS CUENTAS.

Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Dirección General de los Registros y el Notariado, sobre depósito de las cuentas anuales de Edificaciones Cimer, SA.

Hechos: Se solicita depósito de cuentas el cual es **suspendido** por **no constar la identidad** de los consejeros que no firman las cuentas. Art. 366 del RRM.

Se recurre alegando que ello no se exige de forma expresa sino únicamente que se mencione la circunstancia, tal y como se ha hecho y que se indique la causa, tal y como también se hizo.

Doctrina: La DG **confirma** la nota de calificación.

Tras ponderar que la finalidad del depósito de cuentas es dotar de **transparencia a la contabilidad social** en beneficio de socios, acreedores y terceros, concluye diciendo que “habrá de hacer constar, bajo fe del certificante, la identidad de aquellos que se abstuvieron, porque resulta evidente que solo así es posible cumplir la voluntad del legislador en relación con los documentos que componen las cuentas anuales, para lo que exige la firma, no solamente con fines de mera autenticidad, sino también de implicación absoluta con tales documentos. Y así, la identificación de la causa adquiere sentido si se relaciona con la identidad de los administradores que se abstuvieron de firmar, porque permite conocer si con esta omisión pretendieron

14 de febrero de 2013

salvar su responsabilidad o, por el contrario, fue originada por circunstancias o motivos ajenos a la propia marcha de la sociedad y a su forma de llevar la contabilidad”.

[PDF \(BOE-A-2013-1240 - 2 págs. - 144 KB\)](#) [Otros formatos](#)

LEÍDO EN PRENSA Y OÍDO EN RADIO

Leído en la web oficial del Gobierno de Navarra

[\[ver noticia\]](#)

El Gobierno de Navarra modifica la regulación del IVA y la Ley Foral de Impuestos Especiales para armonizarlas con la normativa estatal

miércoles, 13 de febrero de 2013

Ha aprobado dos decretos forales legislativos para la actualización de ambas leyes

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy sendos decretos forales legislativos de armonización tributaria que modifican las leyes forales de Impuestos Especiales y del IVA, con el objetivo de adaptar sus preceptos a lo establecido recientemente por el Estado en relación al Impuesto sobre Hidrocarburos y a varias modificaciones sobre el Impuesto del Valor Añadido.

Respecto a la modificación de la Ley Foral sobre Impuestos Especiales, en lo relativo al Impuesto sobre Hidrocarburos, el Gobierno adapta aspectos referentes al devengo y a los obligados tributarios. Así, en el caso de reexpedición de este tipo de productos a otras comunidades, el tipo impositivo aplicable será el establecido por la comunidad autónoma de destino; igualmente se establece que, en este caso, serán también obligados tributarios (personas físicas o jurídicas y entidades obligadas a tributar) los titulares de los establecimientos desde los que se produzca dicha reexpedición.

Por otro lado, en relación al Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte, se añade una nueva exención para los vehículos matriculados en otro estado miembro de la Unión Europea que no se destinen a ser utilizados esencialmente con carácter permanente en el territorio de aplicación del impuesto.

[Ocultar el resto de la noticia](#)

Modificaciones en la normativa del IVA

Por otra parte, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, introdujeron diversas modificaciones en la ley de Impuesto del Valor Añadido con el objeto de adaptar el ordenamiento interno a la normativa y jurisprudencia comunitaria.

Las modificaciones ahora adaptadas por el Gobierno, se refieren, entre otras, a la consideración como 'entrega de bienes' la adjudicación de inmuebles por parte de comunidades de bienes a los miembros de dichas comunidades (comuneros, en proporción a su cuota de participación); se limitan las exenciones en la entrega de eficaciones como opción de compra en los contratos de arrendamiento financiero a aquellas cuyo contrato tenga una duración mínima de diez años; se modifican también las exenciones de los servicios prestados directamente por organismos o entidades legalmente reconocidas sin ánimo de lucro a sus miembros, y por las uniones y agrupaciones de interés económico a sus miembros; y los requisitos para las exenciones a las entidades de carácter social.

Igualmente, se introducen modificaciones para adaptar la normativa interna en materia de facturación a las directivas europeas derivadas de la supresión de la posibilidad de emitir documentos sustitutivos a la factura y de la igualdad de trato entre las facturas en papel y las facturas electrónicas.

Las modificaciones introducidas en las normas con rango de ley foral hoy aprobadas tendrán efecto con carácter retroactivo, desde el 31 de octubre de 2012. Cabe recordar que, según el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral, Navarra debe aplicar los mismos principios básicos y normas vigentes en cada momento en el territorio español, por lo que el Gobierno de Navarra.